



PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No 008 de 2022

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA QUE INCLUYE RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS, PIEZAS ESPECIALES, PAQUETES Y CAJAS A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

MEDELLÍN, ABRIL DE 2022



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Con el propósito de tener una movilización efectiva de documentos institucionales garantizando el trámite, buen manejo y seguimiento de los mismos, se requiere contratar el servicio de mensajería en atención a los eventos y necesidades propias de la entidad, de cara a sus clientes internos y externos.

1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente invitación se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. y el presente Pliego de Condiciones, así como por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En este pliego de condiciones se describen las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte de la presente Invitación Pública.

El inicio de la Invitación Pública fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR**, del 27 de abril de 2022, según consta en el Acta de la misma fecha.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016). Ver documento en: https://plazamayor.com.co/wp-content/uploads/manual_de_contratacion_plaza_mayor_medellin_convenciones_y_exposiciones_-_2017.pdf

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la participación en la invitación pública. El participante deberá verificar completamente la información y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que en estos documentos se concede.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar un futuro contrato. Es entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que todos los requisitos y documentos hacen parte integral del mismo.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de la documentación solicitada el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de esta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que concurre de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR**.

En consecuencia, **PLAZA MAYOR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que pueda incurrir el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. Por el hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección de esta invitación pública, cuyo contenido y reglas fija este pliego de condiciones, deberán evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan el marco general en el cual se desarrollará el proceso tanto desde la determinación de la competencia de **PLAZA MAYOR** para iniciarlo, como en cuanto a su alcance y las obligaciones que asumen quienes en él participen.

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las capacidades técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para la normal ejecución de las actividades que le sean requeridas por **PLAZA MAYOR**, en caso de salir seleccionado.

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2. OBJETO DEL PROCESO

Prestación de servicios de mensajería que incluye recolección, distribución y entrega de documentos, piezas especiales, paquetes y cajas a nivel local, regional, nacional e internacional, de conformidad con las necesidades de Plaza Mayor Medellín S.A.

3. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del Pliego de Condiciones.	28 de abril de 2022	www.plazamayor.com.co
Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 2 de mayo de 2022	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Plazo máximo para la entrega de propuestas	Hasta el 4 de mayo de 2022 hasta las 16:00 horas	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Publicación Informe Evaluación Preliminar.	6 de mayo de 2022	www.plazamayor.com.co
Plazo máximo para formular observaciones al Informe Preliminar y subsanación de requisitos.	11 de mayo de 2022 hasta las 16:00 horas	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo.	13 de mayo de 2022	www.plazamayor.com.co
Asignación	Dos días hábiles después de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la contratación asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar. el cual se respalda con el certificado de verificación presupuestal XOP07 345 del 26 de abril de 2022.

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por Plaza Mayor para cubrir la prestación del servicio durante el plazo del contrato que se suscriba; es una disponibilidad global para cubrir la ejecución hecha y los servicios efectivamente prestados. Lo anterior significa que el valor a ejecutar por el contratista (proveedor) no es el del presupuesto oficial, sino el equivalente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo del contrato.

5. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la invitación pública No.008 de 2022 y demás documentos de naturaleza precontractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co

6. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo invitacionespublicas@plazamayor.com.co, en el plazo establecido en el cronograma.

NOTA: el correo electrónico de PLAZA MAYOR para envío y recibo de archivos tiene una capacidad de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE tiene capacidad de hasta 5 gigas.

El hecho de que los participantes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones.

7. PARTICIPANTES

En la presente Invitación Pública pueden participar personas naturales o jurídicas debidamente constituidas cuyo objeto social sea similar al de la presente contratación, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal u otra forma asociativa), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de esta invitación y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Los participantes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el formato No. 2 o 2.1.

Para el caso de las uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de participar en esta Invitación Pública, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de los documentos requeridos.

8. FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El cierre de la presente invitación pública será el 4 de mayo de 2022 a las 16:00 horas

El único medio idóneo y válido para la entrega de propuestas o cualquier comunicación referente al proceso es el siguiente correo electrónico: invitacionespublicas@plazamayor.com.co, es decir que este es el sistema de información designado de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 que se aplicará para este proceso de contratación:

ARTÍCULO 24. Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:

a) Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de datos, la recepción tendrá lugar:

- 1. En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado; o*
- 2. De enviarse el mensaje de datos a un sistema de información del destinatario que no sea el sistema de información designado, en el momento en que el destinatario recupere el mensaje de datos;*

b) Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el sistema de información esté ubicado en lugar distinto de donde se tenga por recibido el mensaje de datos conforme al artículo siguiente.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta se entenderá presentada en la fecha y hora en que **INGRESE** el mensaje de datos con la propuesta, al sistema de información designado: **invitacionespublicas@plazamayor.com.co**.

NOTA: Si se requiere un documento original solo será exigido al momento de firmar el contrato.

La documentación presentada deberá contener todo lo requerido en este pliego, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

En el correo electrónico se deberá indicar el siguiente asunto:

INVITACIÓN PÚBLICA No 008 DE 2022

- Se deberá solicitar acuse de recibido
- Se deberá tener en cuenta la capacidad del correo al momento de enviar la documentación.

NOTA: El correo Gmail de **PLAZA MAYOR** para envío y recibo de archivos es de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.

No se recibirán en el Centro de Administración Documental (CAD) de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

Se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios en representación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** donde se consignarán los nombres de los participantes, el número de folios de la propuesta, los retiros del proceso de la invitación si las hubiere y las observaciones correspondientes.

Para la presentación se deberá cumplir lo siguiente:

- Aportar índice del contenido.
- El primer folio será ser el formato No.1.
- Documentación debidamente foliada.

9. ASPECTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el Manual de Contratación, a solicitud de **PLAZA MAYOR**, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso para el traslado del informe de evaluación.

Al respecto, se tendrá en cuenta la regla jurisprudencial en virtud de la cual, los requisitos habilitantes se deben acreditar al momento del cierre del proceso de selección y, por tanto, no se pueden completar o demostrar con hechos que ocurran con posterioridad a la radicación de las ofertas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

En ese sentido, lo que es subsanable será la prueba de tales condiciones, que, en todo caso, debieron ocurrir con anterioridad al momento de radicación de las ofertas y no hechos que ocurrieron con posterioridad a tal instante de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán atender cualquier requerimiento de **PLAZA MAYOR**, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En ningún caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, los criterios de desempate, así como la falta de capacidad.

10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se revisará en primer lugar que los proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Estos requisitos no otorgarán puntaje alguno, se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR** para determinar si los proponentes cumplen con las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación.

El proponente no deberá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1, 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011), 9 y 10 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado el último, por las leyes 1148 de 2007, 1296 de 2009 y 1474 de 2011. En consecuencia, al presentar la documentación requerida, el proponente estará afirmando, bajo la gravedad del juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

11. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir i) Obligarse a cumplir el objeto del contrato, y ii) No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica

en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a Plaza mayor S.A.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, será en el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por el órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no superior a 90 días contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública y deberá estar renovado.
- Carta de presentación de la oferta anexo No. 1 suscrito por el representante legal.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- No estar registrado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Aplica para la persona jurídica y para su Representante Legal.
- No estar registrados en el boletín de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Aplica para la persona jurídica y para su Representante Legal.
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Pantallazo que el representante legal se encuentra al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo

183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

- Pantallazo del representante legal, de no reportes en la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- Aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso, Formato No. 3. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social vigente, de todos los empleados.
- Autorización de la Junta Directiva, Consejo de Administración o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, por lo que deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES

Igualmente, **PLAZA MAYOR S.A.** se reserva el derecho de verificar si el proponente se encuentra en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo y financiación de proliferación de armas de destrucción masiva.

11.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que deberán aportar por los proponentes: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2021 Y 2020 BAJO NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio, Flujo de efectivo y las revelaciones (notas) a los estados financieros.

Los estados financieros comparativos 2021 - 2020 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de

antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública. Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable

Nombre	Fórmula	Lectura	Valores deseados	Observaciones
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 *aporte del capital Social o capital suscrito según tipo de empresa	Se debe revisar que la compañía no esté en causal de disolución	Patrimonio neto >50% *aporte del capital Social	Si esto se da, la contratación no es viable
Ratio Endeudamiento	(Pasivo total/ activo total) *100	Pesos de pasivo por cada peso de Activo	<=0,85	Nos indica qué porcentaje del activo está financiado con recursos ajenos

El proponente que se encuentre registrado en el registro único de proponentes (RUP) podrá aportar el certificado debidamente actualizado, expedido con fecha no superior a 90 días contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública. Este documento será revisado para verificar la información financiera, sin que se requiera aportar los estados financieros indicados en el presente numeral. En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes.

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL; EN CUANTO A LOS REQUISITOS FINANCIEROS, ESTOS PODRÁN SER CUMPLIDOS EN SU TOTALIDAD POR CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES SIEMPRE Y CUANDO DICHO PARTICIPANTE TENGA EL MAYOR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA FORMA ASOCIATIVA UTILIZADA, DE ACUERDO CON LO INIDICADO EN LOS FORMATOS 2 o 2.1., SEGÚN CORRESPONDA A CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA

11.3 EXPERIENCIA

La acreditará con la presentación de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) certificados de contratos, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de esta Invitación Pública y cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones. La sumatoria de los contratos certificados debe ser igual o mayor a 6 SMLMV

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

El certificado de cada contrato debe permitir a la entidad conocer los siguientes datos:

- En papel membretado de la empresa o entidad contratante o nombre o razón social de la empresa o entidad contratante (deberá figurar el proponente)
- Objeto del contrato u orden similar o afín con el objeto del presente proceso de selección.
- Valor final del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Calificación de la ejecución del contrato, cualitativa o cuantitativamente.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con **PLAZA MAYOR** no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el FORMATO No. 5

Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor SMLMV del año de terminación del respectivo contrato.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

En todo caso **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** se reserva el derecho de pedir documentación complementaria

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este

requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

11.4. CAPACIDAD TÉCNICA

1. **Licencia de Operador del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.** Todo proponente interesado en participar en el proceso debe acreditar que se encuentra habilitado e inscrito en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones para prestar servicios relacionados con el objeto de este proceso de contratación. La habilitación debe estar vigente para el momento del cierre del proceso de selección y durante la ejecución del contrato.

2. **Capacidad Logística y Organizativa.** Para garantizar la capacidad logística y operacional a nivel local, el proponente debe tener y demostrar una capacidad operativa mínima en la ciudad de Medellín de una (1) sede de operaciones. La constitución de dicha sede debe ser superior a un (1) año, para lo cual se debe presentar, con la propuesta, los respectivos certificados de cámara de comercio no superiores a 90 días para demostrar su constitución y existencia.

3. **Devoluciones.** Los proponentes interesados en participar en el proceso de contratación deberán informar la forma de cómo realizan el manejo de devoluciones y cuántos son los intentos de entrega cuando no es posible entregar el envío en el primer intento.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento.

Criterio de evaluación	Puntaje
Menor precio	80 puntos
Capacidad de respuesta	20 puntos
Total	100

12.1. PRECIO

Para la evaluación de este factor el oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 “OFERTA ECONÓMICA”.

En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

El precio tendrá una asignación máxima de ochenta (80) puntos, los cuales se le adjudicarán a la propuesta de menor valor. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P = 80 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	Pm:	Menor precio ofertado
	Pi	Oferta A comparar
	70	Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.

12.2. CAPACIDAD DE RESPUESTA

Se otorgará puntaje a aquellos proveedores que presenten una capacidad de respuesta al servicio de mensajería.

Para este aspecto el proponente deberá diligenciar el anexo FORMATO No 6, en el que el representante legal deberá certificar lo anterior. Quien no presente el certificado no obtiene puntos

Niveles de servicio		Puntaje
4-8 horas	Mensajería Local (Medellín – Área Metropolitana)	10
4-11 horas	Nacional	7
12-24 horas	Nacional	3

Las horas antes indicadas se contarán a partir de la entrega de la mensajería por parte de Plaza Mayor Medellín al contratista seleccionado.

Este tiempo de respuesta será probado con la planilla de entrega de la empresa de mensajería. Si el contratista no cumple con el tiempo de respuesta ofertado, será causal de no conformidad, que podría dar lugar a la terminación del contrato.

Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones.

13. DESEMPATE: Se presentará empate cuando dos o más proponentes obtienen el mismo puntaje. Y se establece como fórmula de desempate las siguientes:

- Como primer criterio de desempate se escogerá al oferente que tenga un menor índice de endeudamiento.
- Si persiste el empate se escogerá la oferta presentada primero en el tiempo.

14. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta invitación pública o por incumplimiento de requisitos legales.

Definición de eliminación: Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir de la invitación una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna(s) de las causales descritas a continuación.

Causales de eliminación:

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme con lo previsto en esta invitación pública:

- a. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
- b. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
- c. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
- d. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos

de **PLAZA MAYOR**.

- e. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de **PLAZA MAYOR** encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
- f. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de **PLAZA MAYOR**, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
- g. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información- subsanación de **PLAZA MAYOR** en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
- h. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.
- i. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a **PLAZA MAYOR** a un riesgo de carácter legal o reputacional.
- j. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
- k. Cuando la Invitación permita la presentación de oferta mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante en más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.

- l. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.
- m. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública.
- n. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por **PLAZA MAYOR**. Esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
- o. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifique el Formato de oferta económica, o éste sea modificado o cuando el proveedor en este formato presente precios superiores a los precios techo fijados en el mismo anexo.
- p. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho **PLAZA MAYOR**.

15. TERMINACIÓN DEL PROCESO

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de **PLAZA MAYOR** para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de **PLAZA MAYOR** el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, **PLAZA MAYOR** dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

16. COMITÉ EVALUADOR

La revisión y evaluación de los participantes será realizada por:

Director(a) Jurídico
Abogado (a) asignado al proceso
Analista centro administrativo documental
Directora Financiera

17. CONDICIONES DEL CONTRATO

PLAZA MAYOR celebrará contratos, bajo las siguientes condiciones:

17.1. OBJETO:

Prestación de servicios de mensajería que incluye recolección, distribución y entrega de documentos, piezas especiales, paquetes y cajas a nivel local, regional, nacional e internacional, de conformidad con las necesidades de Plaza Mayor Medellín S.A.

17.2. PLAZO

El plazo del contrato objeto de la invitación pública será desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR** hasta el 31 de mayo de 2023.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento.

17.3. FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante pagos parciales según servicios efectivamente prestados, equivalentes al desarrollo y ejecución del contrato con las condiciones y especificaciones, previamente acordadas. El presupuesto oficial asignado para el futuro contrato se entenderá como una bolsa, su pago se realizará de acuerdo con los servicios prestados y previo recibo a satisfacción.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

17.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio de mensajería deberá ser atendido en las oficinas de la entidad tanto en la ciudad de Medellín como en la ciudad de Bogotá, para ser entregado en el lugar que se requiera.

17.5. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

- El proponente deberá presentar los siguientes servicios de Mensajería y las tarifas establecidas para las diferentes modalidades que mencionamos a continuación:
 - Mensajería Estándar (para envíos Nacionales, Regionales y Urbano).
 - Mensajería Masiva (para envíos Nacionales, Regionales y Urbano)
 - Mensajería de Carga (casos eventuales, para envíos nacionales, regionales y urbanos).
- Suministro de sobres o bolsas de seguridad para empacar los envíos.
- Envío de correspondencia a nivel local, regional, nacional e internacional.
- El servicio de mensajería debe expedir un recibo de admisión o guía, por cada envío, en el cual debe constar: -Número de identificación del envío. -Fecha y hora de admisión. -Peso del envío en gramos. -Valor del servicio. -Nombre y dirección completa del remitente y destinatario. - Fecha y hora de entrega
- Recolección a domicilio. El servicio de mensajería debe efectuar la recolección en el domicilio del usuario o cliente solicitante; en este caso en las oficinas administrativas de Plaza Mayor Medellín y Plaza Mayor Bogotá.
- Todo envío de mensajería debe cursar con una copia del recibo de admisión o guía adherido al envío, con la posibilidad de realizar monitoreo del mismo.
- Tiempo de entrega. Los envíos de mensajería especializada se caracterizan por la rapidez en la entrega. El servicio de mensajería debe prestarse en condiciones normales, por lo menos a ciudades principales al día siguiente.
- Prueba de entrega. Se exige la prueba de entrega del envío, donde consta fecha y hora de entrega nombre legible, firma e identificación de quien recibe.
- Suministrar el envío gratuito de autosellables listos para usar: cajas, tubos y sobres de excelente calidad, presentación y seguridad.
- Alistamiento de los envíos con sus respectivos sobres y rotulados (Impresos y pega de sticker).

- Servicio de monitoreo y seguimiento en la plataforma del proveedor y prueba de entrega del envío.
- Horarios de servicio flexibles.
- Contar con un ejecutivo comercial para atención personalizada

17.6. OBLIGACIONES

Las principales obligaciones serán:

- El contratista deberá ejecutar el contrato en las mejores condiciones y a satisfacción de la supervisión en los tiempos requeridos ajustándose a las solicitudes.
- Recoger la correspondencia en Plaza Mayor Medellín de acuerdo con las condiciones de la entidad y en los horarios estipulados.
- Enviar informe mensual de los envíos realizados.
- Prestar un buen servicio y efectiva comunicación empleando todos los medios necesarios para que la ejecución se lleve a cabo, medio telefónico, e-mail etc.
- Atención oportuna de reclamaciones.
- Responder por daños o pérdidas de las mercancías en los casos que legalmente corresponda.
- Cumplir con el objeto contractual.
- Proporcionar todo el conocimiento y experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
- Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta PLAZA MAYOR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la supervisión o niveles directivos de la entidad.
- Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para

este tipo de contrato de conformidad con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas determinadas en el ordenamiento jurídico.

Así mismo, deberá asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1° de la ley 1562 de 2012.

- Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y a lo establecido en la solicitud de servicios, oferta de servicios presentada y por las normas vigentes en materia contractual.
- Cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato.
- Todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás gastos que requiera el contratista para la ejecución del contrato, se entenderán asumidos en los precios indicados en la propuesta.
- El contratista deberá contar con una plataforma en internet para el rastreo y seguimiento de los envíos.
- El contratista deberá suministrar los elementos de empaque necesarios para los diferentes tipos de mercancía.

18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

PLAZA MAYOR dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la publicación de la resolución en la que se asigna el contrato, para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización (garantías exigidas) y ejecución. Estos plazos podrán ser modificados previa justificación.

19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que puedan surgir para **PLAZA MAYOR S.A.** por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, el contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR S.A.** la garantía única de

cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

- **Cumplimiento:** Se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del presupuesto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.** La cuantía de este amparo será igual VEINTE POR CIENTO (20%) del presupuesto del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

20. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o **PLAZA MAYOR**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** por no haberlas constituido o mantenido vigente.

21. SUPERVISIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

22. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

23. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación de este, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

24. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos

Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

25. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del futuro contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.}

26. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que se podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin que este hecho dé lugar a indemnizar algún tipo de perjuicios a la parte que incurra en una o varias de las situaciones que a continuación se estipulan: a. Cuando una de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. b. Cuando una de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC, en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, Banco Mundial, Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-y/o en las listas nacionales o internacionales. c. Cuando exista en contra de una de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o de sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o de sus miembros de Junta Directiva, sentencia judicial en firme en cualquier país que los condene por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados en cualquier país a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública que impacte legal y reputacionalmente a una de las partes, exponiendo a la otra, a su vez, a un riesgo de carácter legal o reputacional. d. Cuando se presenten elementos que puedan representar riesgos

reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos o financiación del terrorismo o financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva. e. Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, la licitud de sus recursos o que cualquiera de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. f. Cuando cualquier activo objeto del contrato sea objeto de una medida de extinción de dominio y sobre el cual la Dirección Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces no tenga el control o no le haya sido nombrado un depositario directo. g. Plaza Mayor dará por terminado el contrato cuando se presente situaciones de orden público que hagan inviable la ejecución del mismo. Para la terminación anticipada por una o varias de las anteriores causales, para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, se comunicará por escrito la decisión de iniciar el trámite, indicándole la causal o causales que se invocan. La parte que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a quince (15) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena. Las partes acuerdan que, si no se logra demostrar en el plazo fijado que la causal ha sido subsanada o eliminada o que no existió, habrá lugar a la terminación del contrato, lo cual se comunicará inmediatamente y se procederá a la liquidación del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada la parte que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra parte.

27. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR** para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación vigente al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

28. POLITICA DE SOSTENIBILIDAD Y FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL:

PLAZA MAYOR es una entidad consciente de la responsabilidad que tiene en el cuidado del medio ambiente y en el cumplimiento de buenas prácticas empresariales para afianzar su compromiso con la sostenibilidad y el impacto social. En este sentido se articula al Plan de Desarrollo, **Medellín Futuro**

2020-2023, implementando estrategias que impactan directamente dos de sus ejes centrales. El primero de ellos y con el fin de hacer de Medellín una ecociudad, nuestros procesos contractuales están regidos por políticas que apuntan a la realización de eventos cada vez más sostenibles y amigables con el medio ambiente, disminuyendo el uso de materiales como el poliestireno expandido, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.

Y el segundo, articulados con el propósito de recuperar lo social, fomentaremos la contratación dentro del desarrollo de los eventos, de personas adultas mayores de 50 años, que hayan egresado de procesos sociales o que hagan parte de grupos de población vulnerable y se fomentará el empleo juvenil, mediante:

1. Vincular para la prestación de los servicios contratados personas mayores a 50 años.
2. Vincular personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la escuela para la inclusión de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Municipio, los registros oficiales de la Unidad de Víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros)
3. Vincular población entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil

Conforme a lo anterior, se desarrolla esta política con el fin de mitigar los impactos ambientales que el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico puede causar a la salud humana y al medio ambiente, pretendiendo reducir la cantidad que llega de estos elementos a los sitios de disposición y sumarnos a la lucha nacional e internacional de sustituir los productos derivados del plástico. Así como promover la generación de empleo en la población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, la suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica para el contratista la disminución del uso de los materiales antes mencionados, en los contratos ejecutados para **PLAZA MAYOR** y en lo posible dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros. Adicionalmente cuando la actividad requiera utilizar aparatos electrónicos como computadores, videobeam, televisores, entre otros, el contratista procurará suministrar equipos con sistemas de ahorro energético, cuando los mismos se encuentren disponibles.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Referencia: Invitación pública No. 008 de 2022

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 008 de 2022 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
6. Que la oferta económica adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
7. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

10. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.

11. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.

12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

13. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 90 días.

14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] **Celular**

e-mail notificaciones [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

FORMATO No. 2
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ___ de _____ de 2022

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.
Calle 41 No. 55 – 80
Medellín

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de invitación pública No 008 de 2022, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:
NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del Representante Legal.

FORMATO No. 2.1
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ___ de _____ de 2022

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
Calle 41 No. 55 – 80
Medellín

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de invitación pública No 008 de 2022, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO No. 3
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A
Medellín

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la persona jurídica que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

FORMATO No. 4
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	VALOR UNITARIO
mensajería estándar	
mensajería masiva	
mensajería cero horas	
mensajería paquetería	

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

**FORMATO No. 5
EXPERIENCIA PARTICIPANTE CON PLAZA MAYOR**

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN SMLMV

Atentamente

Firma Representante Legal

FORMATO No. 6

“CAPACIDAD DE RESPUESTA”

Medellín, _____ de abril de 2022

Asunto: Formato Capacidad de respuesta para los servicios de mensajería.

Yo, _____ con C.C _____ de _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ con NIT _____ certifico que estoy en capacidad de atender los servicios de mensajería durante el tiempo de la ejecución del contrato, así

Niveles de servicio		Seleccione con una x
4-8 horas	Mensajería Local (Medellín – Área Metropolitana)	
4-11 horas	Nacional	
12-24 horas	Nacional	

Cordialmente, _____

**FORMATO No.7
MINUTA CONTRACTUAL**

**CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN
CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXX**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX , domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.** , sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y **XXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXXX**, identificada con NIT. XXXX, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

1. Que para satisfacer la necesidad objeto de este contrato PLAZA MAYOR realizó la Invitación Pública No.008 de 2022 cuyo objeto es: “Prestación de servicios de mensajería que incluye recolección, distribución y entrega de documentos, piezas especiales, paquetes y cajas a nivel local, regional, nacional e internacional, de conformidad con las necesidades de Plaza Mayor Medellín S.A.”
2. Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el día xxxxxx, en la fecha y hora del cierre de la invitación pública, PLAZA MAYOR recibió documentación de xxx participantes tal y como consta en el acta correspondiente.
3. Que en sesión del xxxxx, el Comité de Contratación conoció del informe de evaluación definitiva de la invitación, y se recomendó la asignación de los contratos a xxxxxx
4. Que mediante la Resolución No. xxx del xxx de XXXXX de 2022, se adjudicó al proponente **XXXX** el contrato derivado del proceso de invitación pública No. 008 de 2022
5. Que la presente contratación se justifica con base en lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 del Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016 “Por el cual se expide el Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.”.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestación de servicios de mensajería que incluye recolección, distribución y entrega de documentos, piezas especiales, paquetes y cajas a nivel local, regional, nacional e internacional, de conformidad con las necesidades de Plaza Mayor Medellín S.A.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del contrato objeto de la invitación pública será desde la aprobación de la póliza por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR** hasta 31 de mayo de 2023.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. Se cuenta con un presupuesto estimado de SEIS MILLONES PESOS M.L (\$6.000.000). El cual se respalda con el certificado de verificación presupuestal XOP07 XX.

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por Plaza Mayor para cubrir la prestación del servicio durante todo el plazo del contrato que se suscriba; es una disponibilidad global para cubrir la ejecución hecha y los servicios efectivamente prestados.

Lo anterior significa que el valor a ejecutar por el contratista no es el del presupuesto oficial, sino el equivalente a la ejecución hecha y los servicios prestados durante todo el plazo del contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO. PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante pagos parciales según servicios efectivamente prestados, equivalentes al desarrollo y ejecución del contrato con las condiciones y especificaciones, previamente acordadas. El presupuesto oficial asignado para el contrato se entenderá como una bolsa, su pago se realizará de acuerdo con los servicios prestados y previo recibo a satisfacción.

El pago se realizará previo recibo a satisfacción, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, de las personas que trabajan en la empresa-

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación

familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

SEPTIMA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

OCTAVA. SUPERVISIÓN. PLAZA MAYOR verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO. El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

NOVENA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA. CESIÓN. LAS PARTES no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización conjunta, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

UNDÉCIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA y su Representante Legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.

DUODÉCIMA. DECLARACIONES VOLUNTARIAS. Para efectos del contrato, las partes declaran:

1. Que sus recursos, no provienen de una actividad ilícita tipificada en las normas penales colombianas.
2. Que se comprometen de manera voluntaria a que sus recursos y dineros no serán destinados al desarrollo de actividades ilícitas tipificadas en las normas penales colombianas.
3. Que no pertenecen a ningún grupo terrorista o al margen de la ley, y que no se encuentra reportado en ninguna lista internacional expedida por la OFAC, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni en las demás listas restrictivas nacionales e internacionales y/o bases de datos públicas que tengan carácter vinculante para Colombia, por actividades relacionadas con lavados de activos y/o financiación del terrorismo.

Las partes conocen y aceptan que las declaraciones consagradas en esta cláusula son ciertas tanto al momento de la firma de este documento como durante toda su vigencia.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA faculta a **PLAZA MAYOR** a dar por terminado el contrato y a repetir en su contra por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar a **PLAZA MAYOR**.

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que

los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación de este, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

DÉCIMA OCTAVA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá

acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

VIGÉSIMA. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

Cumplimiento: Se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del presupuesto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal. La cuantía de este amparo será igual VEINTE POR CIENTO (20%) del presupuesto del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada;

En todos los casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por una reclamación será asumido en su totalidad por el contratista

El tomador será el contratista, y como Asegurados el contratista y **PLAZA MAYOR**, y beneficiarios: Terceros afectados y **PLAZA MAYOR**.

VIGÉSIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL. En el evento que se configure una o varias causales de incumplimiento, **PLAZA MAYOR** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato cada vez que se imponga, sin que llegue a superar el 20% del valor total. De llegarse a dicho límite las partes acuerdan voluntaria y libremente que el acreedor o parte cumplida, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, pues asumen que dicha circunstancia comporta un incumplimiento sustancial, para lo cual mediará previa comunicación al deudor con por lo menos quince (15) días calendario a la antelación a la fecha en que se dará por terminado.

Por la ejecución o el pago de la cláusula penal no se entenderá extinguida la ejecución principal y tampoco se entenderán pagados los eventuales perjuicios que se le hubieren causado a **PLAZA MAYOR**. Podrá igualmente cobrarse de los saldos debidos a EL CONTRATISTA.

Procede la exigencia de la cláusula penal en los casos en que EL CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcial o totalmente en términos de calidad, oportunidad y/o precio, y en particular por las siguientes razones:

Violación a la cláusula de confidencialidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.
Incumplimiento de las obligaciones o entregables determinados en el presente documento.
Incumplimiento en la calidad y cantidad de los productos o servicios requeridos y contratados

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de las obligaciones del contrato; d) por vencimiento del plazo; e) por las demás causas establecidas por la ley o en el pliego de condiciones.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que se podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin que este hecho dé lugar a indemnizar algún tipo de perjuicios a la parte que incurra en una o varias de las situaciones que a continuación

se estipulan: a. Cuando una de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. b. Cuando una de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC, en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, Banco Mundial, Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-y/o en las listas nacionales o internacionales. c. Cuando exista en contra de una de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o de sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o de sus miembros de Junta Directiva, sentencia judicial en firme en cualquier país que los condene por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados en cualquier país a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública que impacte legal y reputacionalmente a una de las partes, exponiendo a la otra, a su vez, a un riesgo de carácter legal o reputacional. d. Cuando se presenten elementos que puedan representar riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos o financiación del terrorismo o financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva. e. Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, la licitud de sus recursos o que cualquiera de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. f. Cuando cualquier activo objeto del contrato sea objeto de una medida de extinción de dominio y sobre el cual la Dirección Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces no tenga el control o no le haya sido nombrado un depositario directo. g. Plaza Mayor dará por terminado el contrato cuando se presente situaciones de orden público que hagan inviable la ejecución de este. Para la terminación anticipada por una o varias de las anteriores causales, para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, se comunicará por escrito la decisión de iniciar el trámite, indicándole la causal o causales que se invocan. La parte que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a quince (15) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena. Las partes acuerdan que, si no se logra demostrar en el plazo fijado que la causal ha sido subsanada o eliminada o que no existió, habrá lugar a la terminación del contrato, lo cual se comunicará inmediatamente y se procederá a la liquidación del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada la parte que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra parte.

VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la orden de inicio previa la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones de la invitación pública No 008 de 2022 y sus anexos, la propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir de la ejecución del contrato y demás documentos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxxxx de 2022.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente General
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

XXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA